DIRECCION GENERAL DE LA CONTRALORIA
DIRECCION DE AUDITORIA
EXPEDIENTE No. ADGC 75 / 11
Zapopan, Jalisco a 14 de Noviembre de 2011.

A C U E R D O

Los que suscriben, L.A.E. Héctor Manuel Quintero Rosas, Director General de la Contraloría, L.C.P. Estela Gómez Delgado, Directora de Auditoría y L.C.P. José Manuel Castillo Ocaranza, Coordinador de Auditoría, en las oficinas que ocupa la Dirección General de la Contraloría, ubicada en Av. Central No. 615, en la colonia Residencial Poniente, en el municipio de Zapopan Jalisco; emiten acuerdo por el cual se concluye Auditoría a la escuela primaria **Juan José Martínez "El Pípila"** con clave de centro de trabajo No. **14EPR1242C,** con domicilio en calle Aile No. 33 B en la colonia Villas de Guadalupe en el Municipio de El Salto Jalisco.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 12 de septiembre de 2011, se recibió en el Despacho del Secretario de Educación, queja presentada por la mesa directiva de la asociación de padres de familia del ciclo escolar 2010-2011 en contra de la Profra. Elizabeth Valenzuela González, Directora del plantel escolar antes señalado. Queja que fue derivada a la Dirección General de la Contraloría para su atención.

II.- Que la queja establece como punto medular, conflictos existentes entre las mesas directivas de los turnos matutino y vespertino originados por la Directora, particularmente relacionados con el proyecto de construcción de un toldo para el patio cívico.

III.- Que mediante oficio No. DGC/DA-1340/2011 de fecha 20 de octubre de 2011, se dictó orden de ejecución de auditoría comisionando a los auditores Francisco Javier Leal Sariñana y José Manuel Castillo Ocaranza para llevar a cabo dicha tarea.

IV.- Que derivado de la intervención de personal de la Dirección de Control y Seguimiento, formalizada a través de oficio DCS/142/11 de fecha 05 de octubre de 2011, mediante el cual se comisionó a los Licenciados David Gamiño Pérez y María Guadalupe Rodríguez Ulloa para llevar a cabo la investigación respectiva, se emitieron oficios DCS/144/11 y DCS/145/11 solicitando la comparecencia de la denunciada Profra. Elizabeth Valenzuela González y de la denunciante C. Aida Abigail Barrera López, respectivamente.

V.- Que con fecha 21 de octubre de 2011, con motivo de las comparecencias de las personas mencionadas en el considerando anterior, se llevó a cabo junta de avenencia, documentándose en acta circunstanciada de misma fecha, los acuerdos tomados por las partes, entre los cuales se establece en su ordinal 4º, lo siguiente:. "en relación al toldo para el patio cívico, se verificará al ayuntamiento (sic) para saber su disponibilidad y fecha de construcción del proyecto según los acuerdos de ambas partes".

VI.- Que derivado de la conciliación de las partes en conflicto, la auditoría integral programada al plantel se considera innecesaria.

VIII.- Que se tuvieron a la vista los documentos descritos, mismos que conforman el expediente ADGC 075/11 de la Dirección de Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 114 fracción VI, 115 fracción VII y 116 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Jalisco de fecha 10 de marzo de 2011, es por lo que se procede a emitir en los términos que a continuación se describen, la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Esta Dirección General de la Contraloría, una vez analizado el expediente de Auditoría Integral No. ADGC 075/11 y de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundamentado, determina sea archivado el expediente como asunto CONCLUIDO.

ATENTAMENTE
“2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”

COORDINADOR

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTILLO OCARANZA

DIRECTORA DE AUDITORÍA

L.C.P. ESTELA GOMEZ DELGADO

DIRECTOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA

L.A.E. HÉCTOR MANUEL QUINTERO ROSAS